

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS451/9
19 de noviembre de 2012

(12-6320)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS TEXTILES

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Colombia

La siguiente comunicación, de fecha 15 de noviembre de 2012, dirigida por la delegación de Colombia a la delegación de China, a la delegación de México y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), las autoridades de mi país me han encomendado que notifique a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de Colombia de ser asociada a las consultas solicitadas por México en una comunicación sobre el asunto *China - Medidas relativas a la producción y exportación de prendas de vestir y productos textiles* distribuida el 18 de octubre de 2012 (WT/DS451/1).

Dada su condición de importante importador y exportador de prendas de vestir y productos textiles, Colombia tiene un interés comercial sustancial en estas consultas.

En caso de que el Miembro al que se haya dirigido la petición de celebración de consultas acepte que nuestra reivindicación está bien fundada, Colombia aguardará con interés que se le informe de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
